

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
FECHA 27 DE ENERO DE 2011

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada, a veintisiete de enero de dos mil once; bajo la presidencia del Sr. Alcalde, DON CARLOS LÓPEZ RIESCO, se reúnen en primera convocatoria los Srs. Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local, DON JUAN ELICIO FIERRO VIDAL, DON SEVERINO ALONSO FERNÁNDEZ, DON LUIS ANTONIO MORENO RODRÍGUEZ, DOÑA TERESA GARCIA MAGAZ, DOÑA SUSANA TELLEZ LOPEZ, DON CELESTINO MORAN ARIAS y DOÑA CONCEPCIÓN CRESPO MARQUÉS, con la asistencia de la Interventora Municipal, DOÑA CARMEN GARCÍA MARTÍNEZ, y del Secretario General de la Corporación, DOÑA CONCEPCIÓN MENENDEZ FERNANDEZ, se declaró abierta la sesión ordinaria convocada para el día de hoy, a las 10,00 horas, entrándose seguidamente en el Orden del Día.

Excusa su asistencia DON REINER CORTES VALCARCE.

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 23 Y 30 DE DICIEMBRE DE 2010

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, el Presidente pregunta a los miembros de la Junta de Gobierno Local si tienen que formular alguna observación a las actas de las sesiones celebradas los días 23 y 30 de diciembre de 2010, respectivamente, que se distribuyeron con la convocatoria, y no presentándose ninguna, se consideran definitivamente aprobadas.

2º.- EXPEDIENTES DE AUTORIZACIÓN DE USO EN SUELO RÚSTICO.

2.1.- Solicitud de autorización de uso excepcional en suelo rústico formulada por DON EMILIO GARCÍA ALONSO, en las parcelas 556, 557, 558 y 559 del Polígono 16. San Andrés de Montejos.

DON EMILIO GARCÍA ALONSO solicita autorización de uso excepcional en suelo rústico para construcción de nave almacén de piensos y productos agrícolas.

Considerando.- Que la edificación pretendida se emplaza en Suelo clasificado con Rústico Común (SRC). El uso solicitado es nave almacén de piensos y productos agrícolas, que conforme al Art. 23.2. de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León, y Art. 59.b), en relación con el Art. 57 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, está sujeto a autorización (Art. 57.a) Construcciones e instalaciones vinculadas a explotaciones agrícolas o ganaderas, forestales, piscícolas y cinegéticas)..

Considerando.- Que el PGOU clasifica el terreno como Suelo Rústico Común (SRC), Capítulos 1 y 2 y Art.- 7.1.9 y 7.2.2; el uso es almacén de materiales y productos derivados o vinculados a la explotación agropecuaria, cumpliéndose las condiciones particulares, superficie de parcela, separación a linderos, ocupación y longitud de fachada.

En el caso de existir red de evacuación en suelo rústico, el interesado deberá evacuar al sistema general de alcantarillado público, realizando las obras de infraestructura a su costa. En caso contrario, evacuará a través de un sistema autónomo, que no implique ningún impacto negativo al medio ambiente. Para este supuesto, el usuario presentará con la petición de licencia de obra y/o actividad un proyecto autónomo de saneamiento. Finalizadas las obras, presentará contrato con gestor autorizado para la eliminación de residuos.

Considerando.- Que figura en el expediente compromiso del solicitante de destinar la parcela al uso autorizado, así como mantener la indivisibilidad de la misma y demás condiciones que establezca la autorización en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 308 c) del R.U.C.y L.

Considerando.- Que se ha emitido informe técnico, con el contenido que obra en el expediente.

Conocido el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

Conceder la autorización de uso excepcional en suelo rústico para la construcción de nave almacén de piensos y productos agrícolas, promovida por DON EMILIO GARCÍA ALONSO, en parcelas 556, 557, 558 y 559 Polígono 16. San Andrés de Montejos. (Fincas registrales nº 40416 (Tomo 2368, Libro 6295, Folio 34, Alta 1), nº 40418 (Tomo 2368, Libro 629, Folio 36, Alta 1), nº 40420 (Tomo 2368, Libro 629, Folio 38, Alta 1), nº 40422 (Tomo 2368, Libro 629, Folio 40, Alta 1); con las siguientes **condiciones**:

- 1) La parcela queda vinculada al uso interesado. Dicha vinculación se llevará a efecto haciendo constar en el Registro de la Propiedad la

vinculación del terreno al uso autorizado, las limitaciones impuestas por la autorización, en su caso, y la condición de parcela indivisible. Tal inscripción será previa a la obtención de la licencia urbanística.

Para la posterior obtención de la licencia de obra, deberá agrupar las parcelas, haciendo constar en el Registro de la Propiedad, además de la vinculación de la parcela resultante al uso autorizado, la condición de parcela indivisible.

- 2) Se establece parcela indivisible, de conformidad con el Art. 104.1.c, de la Ley 5/99 , de 8 de abril , de Urbanismo de Castilla y León, lo que se hará constar en las descripciones notariales y registrales que de tal finca se efectúen (Art. 17.2, último párrafo, del Texto Refundido de la Ley del Suelo, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio) , y en concreto en el Registro de la Propiedad
- 3) Debe resolver la dotación de servicios que precise el uso autorizado, así como las repercusiones que puedan producirse en la capacidad y funcionalidad de los servicios e infraestructuras existentes
- 4) La vigencia de esta autorización es por un año y quedará sin efecto si se altera el planeamiento urbanístico en el que se sustenta
- 5) La presente autorización se concede sin perjuicio de la necesidad de solicitar y obtener otras autorizaciones que fueren necesarias, así como la licencia municipal de obras
- 6) Tanto la construcción como el cierre de la parcela no se situarán a menos de tres metros del límite exterior de los caminos,(Art. 24.3 de la Ley 5/99 y Art. 54 del Reglamento de Urbanismo).
- 7) La solicitud de la licencia de construcción deberá venir acompañada, en su caso, de un estudio específico del tratamiento previsto de purines, estiércoles y demás desechos (incluido, en su caso, el transporte al terreno agrario a fertilizar) que evite la contaminación del terreno, el vertido a cauce libre o cualquier otro impacto ambiental incompatible con los usos ordinarios o excepcionales autorizables en suelo rústico.

A efectos del Art. 52 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, y según los datos catastrales que obran en la Sección Técnica Municipal, la autorización de uso solicitada afecta a las Parcelas Catastrales 556, 557, 558 y 559 del Polígono 16. San Andrés de Montejos.

2.2.- Solicitud de autorización de uso excepcional en suelo rústico formulada por DOÑA M^a SANDRA LÓPEZ GUTIERREZ, en la parcela 325 del Polígono 45. Dehesas.

DOÑA M^a SANDRA LÓPEZ GUTIERREZ solicita autorización de uso excepcional en suelo rústico para construcción de vivienda unifamiliar aislada.

Considerando.- Que la edificación pretendida se emplaza en Suelo clasificado con Rústico Común (SRC). El uso solicitado es construcción de vivienda unifamiliar aislada que no forma núcleo de población, que conforme al Art. 23.2. de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León, y Art. 59.b), en relación con el Art. 57 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, está sujeto a autorización .

Considerando.- Que el PGOU clasifica el terreno como Suelo Rústico Común (SRC), siendo de aplicación el Título 7, Capítulos 1 y 2 del PGOU 2007, (Art. 7.1.12); cumpliéndose las condiciones de parcela mínima,(superficie > 1.600 m²), las condiciones de edificación en cuanto a retranqueos, superficie, altura, etc, y la condición de no formación de núcleo de población.

En el caso de existir red de evacuación en suelo rústico, el interesado deberá evacuar al sistema general de alcantarillado público, realizando las obras de infraestructura a su costa. En caso contrario, evacuará a través de un sistema autónomo, que no implique ningún impacto negativo al medio ambiente. Para este supuesto, el usuario presentará con la petición de licencia de obra y/o actividad un proyecto autónomo de saneamiento. Finalizadas las obras, presentará contrato con gestor autorizado para la eliminación de residuos.

Considerando.- Que figura en el expediente compromiso del solicitante de destinar la parcela al uso autorizado, así como mantener la indivisibilidad de la misma y demás condiciones que establezca la autorización en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 308 c) del R.U.C.y L.

Considerando.- Que se ha emitido informe técnico, con el contenido que obra en el expediente.

Conocido el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

Conceder la autorización de uso excepcional en suelo rústico para la construcción de vivienda unifamiliar aislada, promovida por DOÑA M^a SANDRA LÓPEZ GUTIERREZ en parcela 325 Polígono 45. Dehesas. (Finca no inscrita en el Registro de la Propiedad), con las siguientes **condiciones**:

- 1) La parcela queda vinculada al uso interesado. Dicha vinculación se llevará a efecto haciendo constar en el Registro de la Propiedad la vinculación del terreno al uso autorizado, las limitaciones impuestas por la autorización, en su caso, y la condición de parcela indivisible. Tal inscripción será previa a la obtención de la licencia urbanística.
- 2) Se establece parcela indivisible, de conformidad con el Art. 104.1.c, de la Ley 5/99 , de 8 de abril , de Urbanismo de Castilla y León, lo que se hará constar en las descripciones notariales y registrales que de tal finca se efectúen (Art. 17.2, último párrafo, del Texto Refundido de la Ley del Suelo, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio) , y en concreto en el Registro de la Propiedad (Art. 308 c. Del Reglamento de Urbanismo).
- 3) Debe resolver la dotación de servicios que precise el uso autorizado, así como las repercusiones que puedan producirse en la capacidad y funcionalidad de los servicios e infraestructuras existentes
- 4) La vigencia de esta autorización es por un año y quedará sin efecto si se altera el planeamiento urbanístico en el que se sustenta
- 5) La presente autorización se concede sin perjuicio de la necesidad de solicitar y obtener otras autorizaciones que fueren necesarias, así como la licencia municipal de obras. En la parcela discurre una línea de alta tensión, por lo que en el proyecto técnico posterior deberá justificar el cumplimiento la legislación aplicable a las mismas.
- 6) Tanto la construcción como el cierre de la parcela no se situarán a menos de tres metros del límite exterior de los caminos,(Art. 24.3 de la Ley 5/99 y Art. 54 del Reglamento de Urbanismo).

A efectos del Art. 52 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, y según los datos catastrales que obran en la Sección Técnica Municipal, la autorización de uso solicitada afecta a la Parcela Catastral 325 del Polígono 45.

3º.- EXPEDIENTES DE PARCELACIÓN.

3.1.- DON LUIS ALFONSO COUREL FREIJO, en nombre propio y en representación de **DOÑA SARA COUREL FREINO**, solicitan licencia de parcelación de finca sita en Trav. Hospital, Fincas catastrales 77730115,

7730114 y 7730113, Finca Registral nº 4388 (antes 7874) (Tomo 1607, Libro 46, Sección 2ª), con una superficie de 748,60 m².

Considerando.- Que la parcelación pretendida cumple las condiciones generales de parcelación que impone la normativa urbanística vigente, así como las condiciones de parcela mínima señalada en el art. 11.1.14 de la normativa PGOU, de aplicación al caso (Ordenanza Casco Antiguo (CA)),

Visto el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

Otorgar licencia de parcelación a Don Luis Alfonso Courel Freijo y Doña Sara Courel Freijo para segregar la Finca Registral nº 1388 (antes 7874), Tomo 1607, Libro 46, Sección 2ª, de 748,60 m² de superficie, sita en Travesía Hospital, y constituir las siguientes:

- PARCELA A, con 134,10 m² de superficie y 12,24 metros lineales de frente a la Calle Estafeta.
- PARCELA B, de 77,60 m² de superficie y 7,58 metros lineales de frente a la Calle Salinas.
- PARCELA C, con 326,80 m² de superficie, 13,47 metros lineales de frente a la calle Estafeta y 17,68 metros lineales de frente a la Calle Travesía Estafeta.
- PARCELA D, con 210,10 m² de superficie y 8,61 metros lineales de frente a la Calle Travesía Hospital.

3.2.- DON EMILIO RAJO FERNÁNDEZ, en representación de **ARCORODES S.L.**, solicita licencia de parcelación de finca sita en Calle Comendador nº 15, Finca Registral 783920, de 401,36 m², en dos parcelas, una de las cuales se agrupa a la finca sita en Calle Tras la Encina nº 9, referencia catastral 7831904, de 156,26 m².

Considerando.- Que la parcelación pretendida cumple las condiciones generales de parcelación que impone la normativa urbanística vigente, así como las condiciones de parcela mínima señalada en el art. 11.1.14 de la normativa PGOU, de aplicación al caso (Ordenanza Casco Antiguo (CA)),

Visto el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

Otorgar licencia de parcelación a ARCORODES S.L. para segregar la finca catastral 783920, de 401,36 m², sita en Calle Comendador, 15, y constituir las siguientes:

- PARCELA A, con 288,25 m² de superficie y 6,57 metros lineales de frente a la Calle Comendador.
- PARCELA B, de 113,11 m² de superficie. Condicionada a la posterior agrupación con la finca catastral 7831904, de 156,26 m², formando una finca resultante con 269,37 m² de superficie y 9,77 metros lineales de frente a la Calle Tras la Encina.

3.3.- DON ALVARO FERNÁNDEZ REGUERA Y DON JAVIER FERNÁNDEZ GARCÍA solicitan licencia de parcelación de finca en Paraje Valdebro, (Villar de los Barrios), parcela nº 341, Polígono 35, de 2.442 m² de superficie.

Considerando.- Que la parcelación pretendida cumple las condiciones generales de parcelación que impone la normativa urbanística vigente, así como las condiciones de parcela mínima señalada en el art. 11.5.3 de la normativa PGOU, de aplicación al caso (Ordenanza edificación vivienda unifamiliar (VU)),

Visto el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Otorgar licencia de parcelación a Don Álvaro Fernández Reguera y Don Javier Fernández García, para segregar finca sita en Paraje Valdebro (Villar de los Barrios), parcela nº 341, Polígono 35, de 2.442 m² de superficie, y constituir las siguientes:

- PARCELA A, con 1.136 m² de superficie y 25,46 metros lineales de frente a la Carretera Ponferrada-Villar de los Barrios.
- PARCELA B, con 1.136 m² de superficie y 25,46 metros lineales de frente a la Carretera Ponferrada-Villar de los Barrios.

- PARCELA C, con 170 m² de superficie, de cesión obligatoria, destinada a vía pública.

SEGUNDO.- Determinar que conforme al Art. 70.b) de la Ley 5/99 , del Decreto 22/2004, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, queda cedido en derecho y forma gratuita al Ayuntamiento de Ponferrada, en pleno dominio y libre de cargas y gravámenes, con carácter demanial y no incorporándose al Patrimonio Público del Suelo, el terreno de 170 m², que como parcela C se alude anteriormente, a cuyo uso queda afectado, que corresponde a los terrenos exteriores a las alineaciones señaladas en el planeamiento , cesión gratuita que se acepta, debiendo formalizarse notarialmente tal cesión a favor del Ayuntamiento en la primera escritura de agrupación, segregación, división, obra nueva, o cualquier otra que se otorgue y afecte a la parcela o parcelas objeto de esta licencia , sin cuya formalización carecerá de eficacia la licencia , debiendo entregar una copia de la escritura notarial donde se refleje tal cesión en el Ayuntamiento

3.4.- Corrección de errores formales.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2010, otorgó licencia de parcelación a Don José Martínez Gómez, en representación de **FERRETERÍA MARTÍNEZ BIERZO S.L.**, para finca sita en Calle Jovellanos de Cuatrovientos, constituyendo dos parcelas de 643,40 m² y 532,60 m², respectivamente.

Habiéndose detectado un error formal en la descripción de la parcela A, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, rectificar la descripción de la PARCELA A, que quedará redactado del siguiente tenor:

- PARCELA A, con 643,40 m² de superficie y 32,17 (antes 21,60) metros lineales de frente a Calle Jovellanos.

Quedando el resto del acuerdo en los términos inicialmente adoptados.

4º.- LICENCIAS AMBIENTALES

No se presentan

5º.- LICENCIAS DE OBRA.

En ejercicio de las competencias delegadas por la Alcaldía, según resolución de 11 de julio de 2007, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad **OTORGAR** las licencias de obra que a continuación se detallan:

5.1.- Visto el escrito presentado por D^a. Montserrat Aurora de la Fuente González, con domicilio a efecto de notificaciones en esta Ciudad, Avda. de la Minería nº 3, 3º, y D.N.I. 10.025.969 Q, solicitando autorización para modificar el emplazamiento del edificio destinado a vivienda unifamiliar, con anterior emplazamiento en Calle La Iglesia, s/n; Polígono 30, Parcela 224; de Campo, Expediente 27/2010, habiéndose concedido licencia de obras mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión de fecha 13 de septiembre de 2010,

Resultando que, mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2008, se concedió licencia de parcelación a D^a. Montserrat Aurora de la Fuente González, para segregar la finca registral número 1814, que catastralmente forman las parcelas 224 y 431 del Polígono 30 del IBI rústico y la 0225541 IBI urbano, sita en Calle La Iglesia (Campo), y constituir 4 parcelas, siendo la parcela N^o 4, con una superficie de 1.252,00 m², destinada a viario en Calle La Iglesia y calle transversal de nueva apertura, señalando, en el dispositivo Segundo del citado acuerdo, que el terreno de 1.252,00 m² que como parcela n^o 4 se alude anteriormente, queda cedido de derecho y forma gratuita al Ayuntamiento de Ponferrada, en pleno dominio y libre de cargas y gravámenes, para su destino a viario, a cuyo uso queda afectado, debiendo formalizarse notarialmente tal cesión a favor de este Ayuntamiento en la primera escritura de agrupación, segregación, división, obra nueva o cualquier otra que se otorgue y afecte a la parcela o parcelas objeto de tal licencia, sin cuya formalización carecerá de eficacia la licencia, debiendo entregar una copia de la escritura notarial donde se refleje la cesión en el Ayuntamiento.

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de enero de 2010, rectificada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 21 de abril de 2010, se concedió licencia de parcelación a la representación de D^a. Montserrat Aurora de la Fuente González para segregar

la finca de 2.197 m² (Parcela 3 anterior), sita en Calle La Iglesia, Parcela 224 del Polígono 30, en Campo, resultando tres parcelas.

Resultando que, inicialmente el presente expediente de licencia urbanística de obras afectó a la Parcela C, de 758,20 m² de superficie y 36,23 m. de frente quebrado a una calle de nueva creación que arranca perpendicularmente a la C/. La Iglesia, que es donde se proyectaba inicialmente la obra, licencia que fue concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 13 de septiembre de 2010.

Tras requerimiento efectuado desde este Ayuntamiento, el interesado aporta copia de escritura notarial de segregación y declaración obra nueva finalizada, otorgada ante el Notario Don Jorge Sánchez Carballo, bajo el número 1.067 de su Protocolo, en la que se refleja la formalización notarial de la cesión efectuada a favor de este Ayuntamiento, a la que se adjunta copia de la nota simple informativa emitida por el Registro de la Propiedad número 3 de Ponferrada donde se refleja el pleno dominio de la finca referida a favor de este Ayuntamiento (Tomo 2449, Libro 45, Folio 24).

Resultando, que en escrito de 29 de noviembre de 2010 se solicitó el cambio de ubicación del edificio proyectado, planteándolo en la parcela 2 de la primera licencia de parcelación, en lugar de la parcela C.

Considerando que, con la documentación ahora presentada, se modifica el emplazamiento de la construcción que se pretende en el presente expediente de licencia urbanística de obras (Expte. 27/2010), ubicándose la misma en la Parcela Nº 2, resultante de la segregación de la finca registral número 1814, que catastralmente forman las parcelas 224 y 431 del Polígono 30 del IBI rústico y la 0225541 IBI urbano, sita en Calle La Iglesia (Campo), segregación autorizada mediante licencia de parcelación concedida a D^a. Montserrat Aurora de la Fuente González por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de marzo de 2008, y cumpliéndose la normativa urbanística de aplicación, según el informe emitido procede su otorgamiento, si bien las prescripciones en su día impuestas, en concreto las condiciones de urbanización, se ven afectadas, al tratarse de distintos emplazamientos,

Conocido el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

Otorgar licencia de obras a Montserrat Aurora de la Fuente González, con D.N.I. 10.025.969 Q, para la modificación presentada, según planos visados el 24 de noviembre de 2010 y documentación presentada el 29 de noviembre de 2010, resultando un edificio para vivienda unifamiliar que se desarrolla en planta semisótano, planta baja y planta primera alta, con una

superficie construida total de 316,50 m²., con emplazamiento en la Parcela N^o 2, resultante de la segregación autorizada mediante licencia de parcelación concedida a favor de la interesada citada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de marzo de 2008, con frente que es el Este, a terrenos de cesión según el P.G.O.U. para viario en la Calle La Iglesia, Sur, terrenos que se ceden para viario en calle de nueva apertura de 10 m. de ancho, Oeste, parcela n^o 3 y Norte, parcela n^o 1, permaneciendo las prescripciones establecidas en el acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2010, salvo la 8, relativa a las condiciones de urbanización, que queda del siguiente tenor:

“8) Se costeará y ejecutará por el titular de la licencia el completar las obras de urbanización necesarias, urbanizando el espacio comprendido desde la parcela que se pretende construir hasta Calle La Iglesia, de acuerdo con el proyecto presentado y con las condiciones que se señalan en el informe de los Servicios Técnicos, obrante en el expediente, que se comunicará al interesado con la notificación del acuerdo. En las obras de urbanización no especificadas en proyecto o contradictorias entre documentos aportados y/o que puedan surgir en su ejecución se resolverán de acuerdo con los criterios técnicos municipales. El promotor notificará al Servicio de Ingeniería Municipal su intención de iniciar las obras de urbanización, fijándose día para la firma del Acta de comprobación del replanteo.”

5.2.- URBANISMO Y CONSTRUCCIONES S.A., con domicilio en Madrid (28040), C/. Almirante Francisco Moreno, número 3; y con C.I.F. A-24024549, solicita licencia de obra para la construcción de edificio destinado a 2 viviendas y 2 apartamentos, con emplazamiento en Plaza del Temple n^o 4.

Conocida la solicitud, y examinado el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Otorgar licencia de obra a Urbanismo y Construcciones S.A. para la construcción de edificio destinado a 2 viviendas y 2 apartamentos con la siguiente distribución:

- Planta semisótano, destinada a 4 trasteros.
- Planta baja, destinada a garaje (dos accesos) con 4 plazas, portal de acceso y cuartos de instalaciones.
- Planta primera alta, destinada a 1 vivienda y 1 apartamento.
- Planta segunda alta, destinada a 1 vivienda en dúplex que se desarrolla en planta bajo cubierta, y 1 apartamento.
- Planta bajo cubierta, desarrollo de la vivienda en dúplex de la planta segunda alta.

La licencia que se otorga queda sometida al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- 1) Las obras se amoldarán al proyecto presentado, con las aclaraciones y/o modificaciones de los planos visado el 18 de enero de 2011, documentación presentada el 19 de enero de 2011, primando estos últimos sobre aquellos, con las puntualizaciones que se indican a continuación:
 - 1.1. En la ejecución de las obras se cumplirán todas las exigencias básicas de calidad de los edificios y de sus instalaciones que señala el C.T.E., que le sean de aplicación.
 - 1.2. Durante la ejecución de las obras se practicarán, al menos, tres inspecciones, correspondientes a las siguientes fases: 1ª. Fase de rasante de calle; 2ª. Fase de terminación de cubierta; 3ª Fase de finalización del edificio. De la inspección de cada fase se levantará el acta correspondiente. Los promotores y/o propietarios de los edificios deberán solicitar la inspección correspondiente a cada fase, que será practicada por los técnicos municipales en un plazo máximo de quince días contados desde la solicitud.
- 2) La alineación exterior y la rasante, cualquiera que sean los datos consignados en el proyecto, serán señaladas mediante actuación administrativa propia.
- 3) Antes de comenzar las obras deberá solicitar autorización para la valla de protección y utilización de terrenos de uso público, acompañando a la solicitud croquis a escala de la superficie a ocupar y tiempo que dure la ocupación.
- 4) Se fija como plazo de iniciación de las obras 6 meses desde la notificación del otorgamiento de la licencia, y como plazo de finalización 18 meses, desde la notificación del otorgamiento de la licencia, con una interrupción máxima de 6 meses. Previa solicitud justificada, y siempre que sigan vigentes las determinaciones del planeamiento urbanístico conforme a las

cuales se otorga la licencia, los plazos señalados anteriormente pueden ser prorrogados por un plazo acumulado de tiempo no superior al original.

- 5) La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.
- 6) Debe disponerse a pie de obra de una copia autorizada de la licencia urbanística.
- 7) Debe instalarse y mantenerse durante el tiempo que duren las obras, un cartel informativo, a ubicar en el acceso a las obras y dentro del terreno a edificar, en lugar visible desde la vía pública y sin riesgo para la seguridad vial o para terceros, en el que debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, identidad del titular de la misma, del proyectista, del constructor y de los directores de obra y de ejecución, con la forma y dimensiones del modelo que se adjunta a la notificación del acuerdo.
- 8) Se costeará y se ejecutará por el titular de la licencia la reposición del vial, todo ello de acuerdo con las condiciones que se señalan en el informe de los Servicios Técnicos, obrante en el expediente, que se comunicará al interesado con la notificación del acuerdo. En las obras de urbanización no especificadas en proyecto o contradictorias entre documentos aportados y/o que puedan surgir en su ejecución se resolverán de acuerdo con los criterios técnicos municipales. Se notificará al Servicio de Ingeniería Municipal el inicio de las obras, y éste autorizará su comienzo.
- 9) Se constituirá en la Tesorería Municipal, en el plazo de un mes desde el otorgamiento de la licencia, una fianza por importe de 8.500,00 Euros para responder de la conservación en el estado en que está la urbanización del vial y servicios, de los daños y perjuicios que puedan ocasionarse al mismo y servicios afectados, y de asegurar la ejecución subsidiaria de las obras por el Ayuntamiento, pudiendo constituirse en alguna de las formas previstas en el artículo 202.6 del Reglamento de Urbanismo. Transcurrido dicho plazo de un mes sin que se haya constituido la fianza, se declarará la ineficacia de la licencia urbanística, de acuerdo al apartado 5 del artículo 202 del Reglamento de Urbanismo.
- 10) Se realizarán simultáneamente las obras de urbanización y edificación, no pudiendo utilizar la construcción e instalaciones hasta tanto no esté concluida y recibida la obra de urbanización y estableciendo tales condiciones en las cesiones del derecho de propiedad o de uso que se lleven a efecto para todo o parte del edificio e instalaciones.

A efectos de los Arts. 38 y 46 de la Ley del Catastro Inmobiliario, Texto Refundido aprobado por Real Decreto-Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, y según los datos catastrales que obran en la Sección Técnica la licencia solicitada afecta a la Parcela Catastral 7831310.

SEGUNDO.- Otorgar autorización de vado permanente a favor de URBANISMO Y CONSTRUCCIONES S.A., con C.I.F. A-24024549, en Plaza del Temple nº 4, de esta Ciudad, con dos accesos, con las siguientes características:

Anchura de Vado: hasta 3,00 m.

Superficie útil de Estacionamiento: hasta 100,00 m².

Para la eficacia de esta autorización se acompañará, en su día, el certificado final de obra, y se comunicará a esta Administración la domiciliación bancaria, a partir de cuyo momento se procederá al pago del Precio Público previsto en la Ordenanza Fiscal correspondiente, a inscribir la autorización en el Registro Municipal de Vados y a la entrega de la correspondiente placa acreditativa.

TERCERO.- Aprobar la siguiente liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

Base Imponible (Presupuesto):208.065,00 €
(213.400,00 – 5.335,00 [Seg. y Salud])

Tipo: 3,61 %

Cuota: 7.511,14 Euros.

La liquidación definitiva se practicará una vez finalizada la construcción.

6º.- SUBVENCIONES.

6.1.- Taller de Empleo Municipal. Ponferrada VI.

Visto el expediente de referencia, y de acuerdo con la Resolución de 27 de diciembre de 2010, del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se convocan subvenciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, del Programa de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Unidades de Promoción y Desarrollo y de Talleres de Empleo (BOCyL de 29-12-2010), los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Aprobar el Taller de Empleo, con la denominación “TALLER DE EMPLEO MUNICIPAL. PONFERRADA VI”, cuyo objeto será la actuación en las siguientes especialidades:

ESPECIALIDAD: Actividades auxiliares en conservación y mejora de montes.

DURACIÓN: 12 meses (1/11/2011 a 31/10/2012)

Nº DE TRABAJADORES: 10

SERVICIOS A REALIZAR:

- Alta ruta de los Montes Aquilianos a su paso por Montes de Valdueza y Peñalba de Santiago.
- Ruta circular de Tebaida Berciana variante Manzanedo a su paso por Montes de Valdueza, Peñalba de Santiago y Manzanedo.
- Senda circular del Monte Pajariel a su paso por Otero, San Lorenzo, Valdecañada, Ozuela, Rimor y Toral de Merayo.
- Ruta circular San Cristóbal de Valdueza a su paso por Espinoso de Compludo.
- Ruta circular de San Estaban de Valdueza a su paso por Valdefrancos y Villanueva de Valdueza.
- Ruta circular Espinoso de Compludo a su paso por la Herrería de Compludo, Compludo.

ESPECIALIDAD: Pintura

DURACIÓN: 12 meses (1/11/2011 a 31/10/2012)

Nº DE TRABAJADORES: 10

SERVICIOS A REALIZAR:

- Pintura interior/externo en Museo del Ferrocarril
- Señalización horizontal viaria en la ciudad
- Acondicionamiento mobiliario urbano ubicado en vías públicas (farolas, papeleras, bancos).
- Acondicionamiento cierre perimetral en Colegio Público Valentín García Yebra.
- Acondicionamiento cierre perimetral en Colegio Público de Dehesas.
- Tratamiento en zonas varias del núcleo urbano de la ciudad afectados por graffitis.
- Empapelado en salas infantiles del Colegio Público de Dehesas
- Lacado de puertas en Centro Cívico Flores del Sil
- Rotulación panel en Colegio Público Navaliegos
- Rotulación panel en Colegio Público Dehesas
- Pintura exterior del Colegio Público de Bárcena

TOTAL DEL PROYECTO FORMATIVO: 525.002 €

SEGUNDO: Solicitar de la Gerencia del Servicio Público de Empleo de Castilla y León la aprobación del proyecto “Taller de Empleo Municipal Ponferrada VI”, y la subvención correspondiente, según detalle que figura en Anexo adjunto, por importe de 440.002,00 €

TERCERO: Asumir con cargo a los recursos propios del Ayuntamiento de Ponferrada los gastos de aquella parte del proyecto no subvencionado por la Junta de Castilla y León (85.000 €), no existiendo otras fuentes de financiación ajena al referido proyecto.

CUARTO: Remítase el presente acuerdo a la Gerencia del Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

6.2.- Subvención para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social, anualidad 2011.

Vista la resolución de 21 de diciembre de 2010, del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones a entidades locales, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, para la contratación de trabajadores desempleados, anualidad 2011 (BOCyL de 29 de diciembre de 2010), los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Solicitar del Servicio Público de Empleo de Castilla y León una subvención por importe de 1.419.305,84 €, con destino a financiar el desarrollo del siguiente proyecto:

PROGRAMA	PERSONAL	MESES	AYUDA
Reparación de mobiliario urbano	20 peones	6	216.672
Desbroce senderos ruta turística “Valle del Oza”	15 peones	6	162.549
Mantenimiento instalaciones deportivas, auditorio municipal y cementerio municipal	30 peones	6	325.008
Instalación de riego automático	15 peones	6	162.549
Lucha contra incendios: desbroce y limpieza de zonas periurbanas	15 peones	6	162.549
Actividades culturales	30 informador cultural	6	325.008
Actividades de ocio y tiempo libre	4 monitor	6	43.334,40

	tiempo libre		
Agente de empleo y desarrollo local (3ª prorroga)	1 técnico medio	12	21.636

SEGUNDO: Aprobar los programas, obras y servicios referenciados en el apartado primero de este acuerdo.

TERCERO: Que los proyectos / memorias de las obras o servicios para los que se solicita subvención, se gestionarán de modo directo.

CUARTO: Que existe en el presupuesto de 2011 (que es el prorrogado del ejercicio 2010) crédito adecuado y suficiente para la finalidad que se pretende.

QUINTO: Que a 31 de diciembre de 2010 la plantilla estructuras de la entidad estaba compuesta por 380 trabajadores, de los cuales 34 tenían contrato temporal, por lo que el índice de temporalidad era del 8,95%. A estos efectos se entiende por plantilla estructural la compuesta por los empleados municipales, no afectados por la subvención pública.

SEXTO: Que en los procesos para la provisión de puestos llevados a cabo por esta entidad, se ha realizado la correspondiente reserva legal para su cobertura por personas con discapacidad, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional del Decreto 75/08, de 30 de octubre, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de la normativa para la integración laboral de las personas con discapacidad y el establecimiento de criterios de valoración y preferencia para la concesión de subvenciones y ayudas públicas de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, en el porcentaje del 2,36%.

6.3.- Bases reguladoras para la concesión de ayudas a la movilidad de discapacitados físicos en el municipio de Ponferrada, anualidad 2011.

Vistas las bases que regirán la concesión y gestión de las ayudas económicas a la movilidad de discapacitados físicos en el Municipio de Ponferrada, anualidad 2011

Resultando.- Que estas ayudas figuran recogidas como de concurrencia competitiva, conforme a los artículos 22.1 de la Ley General de Subvenciones, y 12 de la Ordenanza Municipal, y se encuentran incluidas en el Plan Estratégico de Subvenciones, Área de Acción Social

Resultando.- Que existe crédito adecuado y suficiente en la partida 231.480 del presupuesto 2011, que es el prorrogado de 2010, por importe de 5.000 €, para hacer frente a los compromisos derivados de esta línea de ayudas.

Conocido el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Aprobar las bases que regirán la concesión y gestión de ayudas económicas a la movilidad de discapacitados físicos en el municipio de Ponferrada, anualidad 2011.

SEGUNDO: Disponer la publicación de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web municipal, para que los interesados presenten la solicitud correspondiente.

TERCERO: Autorizar el gasto, por importe de 5.000 €, con cargo a la aplicación 231.480 del presupuesto vigente para el ejercicio 2011, que es el prorrogado de 2010.

6.4.- Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y la Asociación de Taxistas de Ponferrada, para la puesta en marcha de un proyecto de ayuda a la movilidad.

Visto el expediente de referencia, y

Resultando.- Que el Ayuntamiento de Ponferrada cuenta con un Plan Estratégico Municipal de Subvenciones (rectificación anual 2010 aprobado en sesión plenaria de 26 de marzo de 2010), que conforme al artículo 8.1 de la Ley 38/03, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, concreta los objetivos y efectos que se pretenden conseguir con el establecimiento de la presente subvención.

Resultando.- Que las ayudas a la movilidad de discapacitados físicos en el municipio de Ponferrada, anualidad 2011, han sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 27 de enero de 2011, y aparecen recogidas en el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones, Área funcional de Acción Social, en la línea de proyectos, recursos, equipamientos y acciones dirigidas a colectivos con necesidades específicas.

Resultando.- Que existe crédito adecuado y suficiente en la partida 231.480 del presupuesto para el ejercicio 2011, que es el prorrogado de 2010.

Conocido el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Aprobar el convenio de colaboración con la Asociación de Taxistas de Ponferrada para la puesta en marcha del proyecto de ayuda a la movilidad de personas discapacitadas.

SEGUNDO: Facultar al Alcalde-Presidente, tan amplio como en derecho fuera necesario, para su firma.

7º.- ESCRITOS VARIOS.

7.1.- Aprobación del modelo de acuerdo para la incorporación de voluntarios.

Visto el modelo de acuerdo presentado por los Servicios de Acción Social de este Ayuntamiento para la incorporación de voluntarios y compromisos de colaboración, por el que el voluntario se incorpora con la firma del mismo al voluntariado promovido por el Ayuntamiento de Ponferrada para el Centro de Día de Menores, conforme a lo dispuesto en la Ley 8/2006, de 10 de octubre, del Voluntariado en Castilla y León, y hallado conforme

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Aprobar el modelo de acuerdo de incorporación de voluntarios al voluntariado promovido por el Ayuntamiento de Ponferrada para el Centro de Día de Menores.

SEGUNDO: Facultar al Alcalde-Presidente, tan amplio como en derecho fuera necesario, para su firma.

7.2.- Revisión de precios del contrato de arrendamiento de local sito en Avda. del Ferrocarril nº 25, propiedad de Don José Brañas Fidalgo.

Visto el expediente de referencia, y

Resultando.- Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de diciembre de 2003 se ratificó el Decreto de fecha 15 de diciembre de 2003, por el que se adjudicó el contrato de arrendamiento de local para oficinas de Acción Social, CEAS IV, a Don José Brañas Fidalgo, por el precio de su oferta 1.276 €/mes, habiéndose formalizado el mismo en documento de fecha 28 de enero de 2004.

Resultando.- Que el contrato no ha sido denunciado, estando actualmente en vigor.

Considerando.- Que la cláusula 3 del contrato y VI del Pliego establece que la renta será revisada a partir del 1^{er} año de vigencia, según las variaciones experimentadas en más o menos del IPC para el conjunto nacional, según los datos publicados por el INE.

Considerando.- Lo dispuesto en el art. 103 del R.D. 2/2000, del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y de conformidad con el informe económico obrante en el expediente;

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Aprobar la revisión de precios del contrato de arrendamiento del local sito en Avda. del Ferrocarril nº 25, aplicando un 3,00% al precio del contrato, desde el 15 de diciembre de 2010, quedando el precio en 1.564,97 euros mensuales (IVA incluido).

SEGUNDO: Aprobar el pago de los atrasos producidos desde el 15 de diciembre de 2010 al 31 de enero de 2011, por importe total de 70,57 euros (IVA incluido).

7.3.- Visto el proyecto redactado por la Sección Técnica Municipal, para **definir y valorar las obras de regulación del tráfico en la urbanización del Casco Antiguo de Ponferrada**, por un valor de 36.751,11 € (IVA 5.606,10 €), y hallado conforme,

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, dar su aprobación al mismo, ordenando seguir la tramitación reglamentaria.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 10,45 horas; lo que, como Secretario, certifico.